

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica J

PARRAL, 25 de Junio de 2009.-

DECRETO EXENTO Nº 1820

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 02 de Enero de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Parrai y doña Ruth Irene Meriño Rojo.-
- 2).- El Decreto Exento Nº 292 fecha 29 de Enero de 2009, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 25 de Junio de 2009.-
- 4),- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

- 1.- APRUÉBESE, la modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 23 de Junio de 2009, entre la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, representada por su Alcaide don ISRAEL URRUTIA ESCOBAR y doña RUTH IRENE MERIÑO ROJO, C.N.I. Nº 13.616.083-4, modificación de contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- ESTABLÉCESE, que la I. Municipalidad de Parral, pagará a la Srta. Meriño Rojo, a título de honorario mensual, la suma de Cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$450.000.-), impuesto incluido, el que se cancelará por periodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, previo certificado emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario.-
- 3.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente decreto al Item 215-21-04-004 "Prestación de Servicios Programas Comunitarios" del Presupuesto Municipal Vigente .-

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ASESORIA

POR ORDEN OF SRAEL URRUTIA ESCOBAR ALCALDE DE PARRAL

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SECRETARIA JAVIER CARVALLO SAEZ SECRETARIO (S) MUNICIPAL

> DORIS DURAN BUSTAMANTE Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/JCS/DDB/gam.

DISTRIBUCIÓN

Oficina de Partes 1

Dirección Finanzas (2) Dirección Control

Secretaría Jurídica

3. Dirección DIDECO

5. Interesado



MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 25 de Junio de 2009, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA COMUNA DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de Parral; y por otra parte doña **RUTH IRENE MERIÑO ROJO**, Cédula Nacional de Identidad número trece millones seiscientos dieciséis mil ochenta y tres guión cuatro (Nº 13.616.083-4), Asistente Social, domiciliada en Villa Parral Nº 11 de esta ciudad y comuna de Parral; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

CLÁUSULA PRIMERA: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02 de Enero de 2009, aprobado por Decreto Exento Nº 292 de fecha 29 de Enero del mismo año, la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL contrató los servicios de doña RUTH IRENE MERIÑO ROJO, para efectuar las labores, a fin de coordinar y dirigir todas las reuniones de los comités habitacionales; solicitar y evaluar los antecedentes exigidos para postular a los subsidios correspondientes, realizar la documentación necesaria para la postulación con dichos antecedentes, conforme a las nuevas políticas habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, realizar el Plan de Habilitación Social, e ingresar en el SERVIU, mediante el programa computacional correspondiente, la postulación colectiva y a la postulación individual, ya pre seleccionada para obtener el subsidio.- Dichas tareas se enmarcan en el convenio marco Minvu e I. Municipalidad de Parral, el que se declara conocido por las partes, mediante el cual esta última actuará como una Empresa de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS) para desarrollar Proyectos Habitacionales en las tipologías de Proyectos de Construcción de Viviendas en Nuevos Terrenos, de Densificación Predial, de Construcción en Sitio del Residente, de Rehabilitación de Inmuebles y de Adquisición de Viviendas Construidas, todo conforme al mencionado contrato el que se da por expresamente reproducido para todos los efectos legales.-

CLÁUSULA SEGUNDA: Por el presente instrumento, las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Tercera del contrato antes señalado, en el siguiente sentido: "La Municipalidad de Parral, pagará a la Asistente, a título de honorario mensual, la suma de Cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$450.000.-), impuesto incluido, el que se cancelará por periodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, previo certificado emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario".-

<u>CLÁUSULA TERCERA</u>: En lo demás se mantiene inalterable las cláusulas del contrato original, teniéndose esta modificación como parte integrante del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios .-

CLÁUSULA CUARTA: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA OUINTA: Como aprobación de la presente modificación de contrato, las partes firman Seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y uno en poder del Contratista.-

AHRUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente

por su Alcalde ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR C.N.I. Nº 4.860.477-3

> RUTH IRENE MERIÑO ROJO C.N.I. Nº 13.616.083-4

DORIS DURAN BUSTAMANTE

MUNICIPAL POR ORDEN DEL